

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 070-2015 - 1563

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

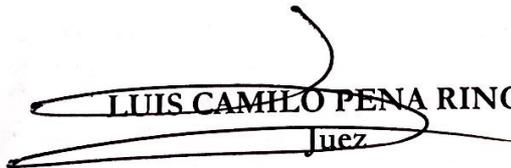
Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

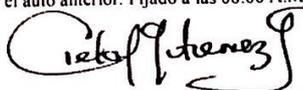
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 014-2012 - 0858

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

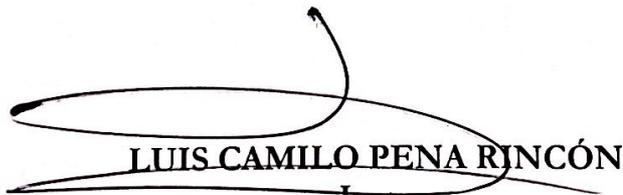
Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

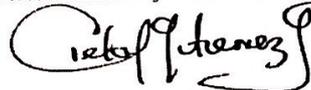

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 034-2017 - 1422

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 027-2015 - 0635

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 016-2018 - 0572

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 064-2017 - 0730

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

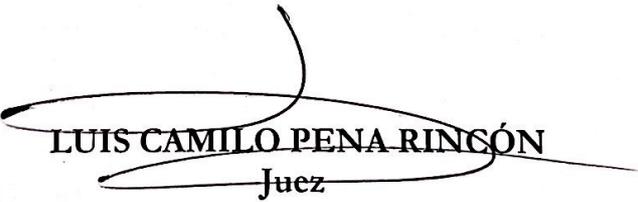
Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

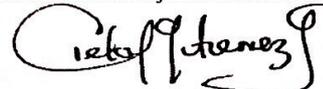
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 075-2018 - 0038

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 025-2018 - 0251

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

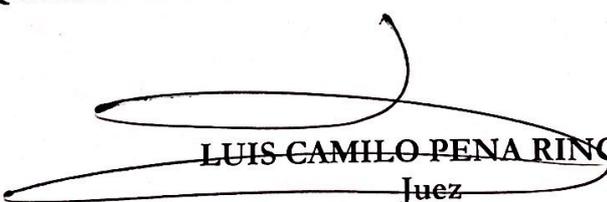
Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 055-2016 - 0462

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 061-2004 - 1404

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 025-2016 - 0134

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 024-1998 - 0831

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

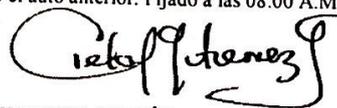

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 020-2016 - 0017

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 061-2012 - 0996

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 056-2015 - 0104

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

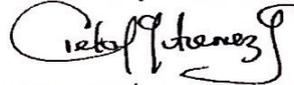

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 de septiembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria